



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N.º 028-DG-IEST “HUAYCÁN”-2023

Huaycán, 11 de abril del 2023

Visto el Acta de la reunión general de fecha 28 de marzo del presente año, en la cual se aprueba el Reglamento de Titulación (2023-2028) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Huaycán” y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, y su reglamento, Decreto Supremo No 010-2017-MINEDU; Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, aprobados mediante R.V.M. N° 178-2018-MINEDU y modificado mediante R.V.M. N° 277-2019 y 049-2022-MINEDU, asimismo el Reglamento Interno del IESTP “Huaycán”, que señalan los procesos académicos

De acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU “Orientaciones para la implementación del retorno progresivo a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19” y a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades académica en el Instituto de Educación Superior Tecnológico “Huaycán”, se requiere contar con un Reglamento de Titulación. para el año 2023-2028.

Asimismo, es política de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico “Huaycán”, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas en nuestra Institución

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO TITULACION PARA EL AÑO 2023-2028 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Huaycán”.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de mesa de partes, se notifique la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Raúl
Mg. RAÚL CORTÉZ EGUSQUIZA
Director General

C.C. Archivo -2023
RCE/DG-IESTP “H”



**Instituto de Educación Superior Tecnológico Público
Huaycán**

REGLAMENTO DE TITULACIÓN 2023 -2028



CAPÍTULO I FINALIDAD

Artículo 1°

El presente documento tiene por finalidad reglamentar las modalidades y requisitos para que los egresados de la Programas de Estudios de Computación e Informática, Enfermería Técnica, Electrónica Industrial y Mecánica Automotriz del IESTP “HUAYCÁN”, obtengan el Título Profesional Técnico en Computación e Informática, Enfermería Técnica, Electrónica Industrial y Mecánica Automotriz a Nombre de la Nación.

Artículo 2°

El presente reglamento corresponde a los egresados cuyo sistema de evaluación se rige según la base legal establecida, son de alcance y aplicación al personal docente, personal administrativo y estudiantes que realicen actividades vinculadas al proceso de titulación.

Artículo 3°

Se entiende por proceso de titulación a las actividades de carácter académico y administrativo que deberán cumplir los egresados de los planes de estudios de Computación e Informática, Enfermería Técnica, Electrónica Industrial y Mecánica Automotriz del IESTP “HUAYCÁN”, para obtener el documento oficial que acredite la culminación satisfactoria del Programa de Estudios.

CAPÍTULO II BASES LEGALES

-) Constitución Política del Perú.
-) Ley General de Educación N° 28044.
-) **Ley N° 30512** de Ley Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su decreto supremo n°010-2017-MINEDU
-) **RVM N° 049-2022-MINEDU** Actualizar los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.
-) **RVM N° 177-2021-MINEDU** “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”
-) **RVM N° 277-2019-MINEDU** Disponer la modificación de los Lineamientos Académicos Generales para los institutos de Educación Superior y a las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
-) **RVM N° 178 – 2018 – MINEDU** “Aprobar Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior Tecnológico y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.
-) **RVM N° 084-2020-MINEDU**- Disponer, excepcionalmente, con relación al servicio educativo que se realiza la forma presencial, correspondiente al año lectivo 2020 brindando por los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos y privados.

CAPITULO III ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 4°

La Jefatura de Unidad Académica planifica, organiza, ejecuta y evalúa las actividades que conforman el proceso de Titulación. Verifica y da fe de la veracidad de los expedientes de los egresados, actas y demás documentos académicos de acuerdo a las normas vigentes.

La Dirección General tiene la función de velar por el cumplimiento del Reglamento de Titulación y supervisar la labor que realiza el personal docente y administrativo encargado de la ejecución del proceso de Titulación Profesional. Si se suscitase alguna observación durante el proceso de titulación podrá detenerlo hasta que se cumpla con la regularización y se autorice la continuidad del proceso.

Secretaría Académica es la responsable de verificar que el alumno haya aprobado la totalidad de unidades didácticas de acuerdo al plan de estudios para la emisión de los certificados de estudios. Así mismo, verificar que el expediente cumpla con los requisitos para la emisión de los certificados modulares. También es encargada de proporcionar los datos que sean solicitados por Unidad Académica para el proceso de titulación y de organizar el expediente con los documentos requeridos, declarar Expedido, a través de una Resolución Directoral para el proceso de obtención del Título Profesional de acuerdo a las normas vigentes: Trabajo de Aplicación Profesional o Examen de Suficiencia Profesional por la modalidad presencial o virtual. Así mismo, organizar de acuerdo a los requisitos que las normas requieren para la tramitación del Título Profesional en los términos de tiempo que la Ley estime.

Coordinador Académico es el responsable de verificar que las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo realizadas por los alumnos sean veraces y la documentación cumpla las exigencias normativas; además es el encargado proporcionar el banco de preguntas para la modalidad de Suficiencia Profesional, el banco de proyectos de la carrera profesional a JUA, designa al docente asesor de proyectos. También es el que preside el jurado evaluador y encargado de designar al docente de la carrera que completará el jurado evaluador. Firma las actas de evaluación de Examen de Suficiencia Profesional y/o Actas de Sustentación de Titulación de Proyecto Profesional.

Administrador es el responsable de la emisión de las constancias de no adeudar bienes y servicios al Instituto, para ello debe verificar que el alumno de deba al instituto por ningún concepto.

Docente de especialidad es el docente asignado por rotación quien participa de la evaluación y da conformidad de la evaluación del graduando en el proceso de titulación.

Egresado es el estudiante que cumple todos los requisitos y se encuentra apto para participar del proceso de Titulación de acuerdo a la normativa vigente es el estudiante quien puede elegir la modalidad por la cual titularse.

Artículo 5°

Cuando exista la necesidad debidamente documentada por parte del egresado y este, no pueda apersonarse físicamente a la institución a rendir el examen teórico de idioma extranjero y/o suficiencia profesional se realizará de acuerdo con la RVM N° 177-2021-MINEDU numeral 8.3. Titulación:

Las IIEE deben adecuar sus procedimientos para la obtención de grados y títulos, según corresponda, a fin de que sean desarrollados de manera principalmente no presencial o remota. Para ello, deben disponer de las plataformas virtuales o educativas que brinden las garantías para el desarrollo transparente de estos procesos.

La institución debe difundir entre los egresados de manera oportuna las opciones a desarrollarse para la obtención de los Grados y Títulos. (presencial o de manera remota).

Artículo 6°

Para garantizar el normal desarrollo del servicio educativo propuesto por el MINEDU en la RVM N° 177-2021-MINEDU numeral 8.3 Titulación el IESTP Huaycán cuenta:

1. Con el servicio de Microsoft 365 Licencia A1 de Estudiantes y Licencia A1 de Profesores además de la Plataforma Microsoft Teams, todos estos servicios cuentan con la garantía y soporte de Microsoft Company.
2. Personal del Equipo de Soporte Técnico encargado de dar asistencia técnica a los usuarios de la plataforma, el equipo se encuentra conformado por los Licenciados Walter Alfredo Acosta Gonzales y Elvia Cecilia Cajahuaman Inga Administradores de la Plataforma Microsoft Teams.
3. En el presente reglamento se detalla los procesos implementados de seguridad que brinda la plataforma para el cumplimiento de lo solicitado en la norma técnica que se indica en el Artículo 5°.

CAPITULO IV DECLARACION DE EXPEDITO

Artículo 7°

1. La condición de egresado se adquiere cuando el estudiante a concluido y aprobado satisfactoriamente su plan de estudios correspondiente, EFSRT y constancia de no adeudar bienes y textos.
2. El egresado debe solicitar y aprobar el examen de suficiencia de idioma extranjero cuyos requisitos son recibo de pago y copia de constancia de egresado.
3. El egresado para solicitar su declaración de expedito debe presentar por mesa de partes un FUT dirigido a Secretaría Académica su recibo de pago por el derecho, copia de su constancia de egresado y copia de acta de haber aprobado el examen de suficiencia de idioma extranjero.

Artículo 8°

EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMA EXTRANJERO

- I. Este proceso es requisito para que inicie el proceso de titulación en cualquiera de las modalidades y rige para todos los egresados:

1. Egresado:

Podrá rendir el Examen de Suficiencia solo si no tiene ninguna unidad didáctica desaprobada y haber realizado completas sus EFSRT, y poseer la constancia de no adeudar bienes al instituto; de aprobar el examen se le entregará su Acta de Aprobación de Examen de Idioma Extranjero la cual tiene un vigencia de 02 años contados desde su emisión, tiempo suficiente para que el egresado realice los trámites correspondientes de titulación. De no realizarlo deberá rendir nuevamente dicho examen o realizar el proceso indicado que esté vigente en el proceso de titulación.

- II. El proceso del Examen de Suficiencia de Idioma Extranjero a partir del presente Reglamento de Titulación 2023 tiene el siguiente procedimiento:

1. El interesado realiza el pago por el derecho correspondiente y presenta mediante FUT en mesa de partes su solicitud de rendir examen de suficiencia de idioma extranjero dirigido a Secretaría Académica.

2. Secretaría Académica debe remitir el informe a Dirección General para la emisión de la RD de aprobación y ejecución del Examen de Suficiencia de Idioma Extranjero.
3. La nota mínima aprobatoria del examen es 13, se considera 0,5 a favor del estudiante.
4. El examen consta de 20 preguntas donde se incluyen textos, audios y/o videos para la evaluación de conocimiento del estudiante.
5. El evaluado deberá portar su DNI para validar la identificación del usuario al momento del examen, una vez validado su identidad se procederá a realizar el examen.
6. Concluido el examen se publicará los resultados obtenidos, de aprobar el examen se registra en Acta la cual será entrega al usuario. En caso de no aprobar el usuario tiene otra oportunidad de volver a rendir un nuevo examen dentro de las 48 horas siguientes, de volver a desaprobado se da por concluida su participación en este proceso. Para continuar deberá volver a iniciar otro proceso desde cero.
7. Durante el año se llevará a cabo varios procesos de examen de suficiencia del idioma extranjero, por lo cual, al término de las calificaciones, dichas notas se procederán a ser registradas en actas, las cuales serán firmadas por la comisión y los exámenes serán incinerados para cuidar las preguntas para los siguientes procesos.
8. El Acta de Suficiencia deberá ser entregada dentro de las 72 horas posteriores al usuario.
9. El Acta de Examen de Suficiencia de Idioma Extranjero es firmado por un jurado calificador mínimo de dos 02 personas, el jurado calificador lo integran:

| | |
|------------|---|
| Presidente | : Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces. |
| Secretario | : Secretaría Académica o quien haga sus veces. |
| Vocal | : Docente del Módulo de Idioma Extranjero o quien haga sus veces. |
10. Elaborada el Acta de Suficiencia de Idioma Extranjero debe tener el V°B° del Director General.
11. El egresado que por motivos de trabajo y/o salud debidamente documentada puede solicitar rendir el examen de suficiencia de idioma extranjero teórico de manera virtual, para este caso se emite una RD de aprobación de manera excepcional. Las consideraciones para realizar este procedimiento se indican a continuación.
 - a) El evaluado deberá contar con una camera web y portar su DNI para validar la identificación del usuario al momento del examen, una vez validado su identidad se procederá a realizar el examen teórico. Durante el examen teórico el docente evaluador y el usuario activara su micrófono, la cámara permanece encendida y no podrán ausentarse durante el proceso; el examen se encontrará cargada en Tareas dentro del equipo creado para la sustentación.
 - b) El procedimiento indicado en el numeral anterior se realizará de la siguiente manera: se pasa lista y se captura pantalla de cada postulante con su rostro mostrando su DNI; además se grabará el desarrollo del examen.
12. Para el examen de suficiencia del idioma extranjero de manera virtual, los procesos y procedimientos indicados en los numerales del 1 al 9 son los mismo para esta modalidad.
13. El banco de 100 preguntas para este examen será realizado por el docente del módulo de Idioma Extranjero donde debe incluir audios y/o vídeos. El Examen de Suficiencia de Idioma Extranjero se realiza en la modalidad de cuestionario que se crea en Forms lo elabora Unidad Académica y debe estar diseñado con las siguientes características:

No debe usarse bloques el examen será realizado en un (01) solo bloque. En (...) configuración **opción del cuestionario** mostrar automáticamente debe estar deshabilitado, **quien puede rellenar este formulario** solo las personas de mi organización pueden responder, registrar nombres, una respuesta por usuario, **opciones para respuesta** aceptar respuestas y **Ordenar preguntas aleatoriamente** todas las preguntas.

Configuración

Opción del cuestionario

Mostrar resultados automáticamente

Los encuestados verán el resultado cuando hayas revisado manualmente sus respuestas.

Quién puede rellenar este formulario

Cualquier persona puede responder

Solo las personas de mi organización pueden responder

Registrar nombre

Una respuesta por usuario

Personas específicas de mi organización pueden responder

Opciones para respuestas

Aceptar respuestas

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Ordenar preguntas aleatoriamente

Todas las preguntas

Bloquear preguntas

Mostrar barra de progreso ⓘ

Personalizar mensaje de agradecimiento

Confirmaciones de respuesta

Permitir la recepción de respuestas después del envío

Recibir una notificación de correo electrónico de cada respuesta

14. Concluido el proceso del examen de suficiencia del idioma extranjero con nota aprobatoria, el egresado podrá recién solicitar iniciar el proceso de titulación de acuerdo al cronograma que el comité evaluador disponga.

CAPITULO V DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 9°

Para obtener el Título Profesional Técnico en Computación e Informática, Electrónica Industrial, Mecánica Automotriz y Enfermería Técnica, los egresados del IESTP "HUAYCÁN" pueden elegir libremente bajo que modalidad obtendrán su título, se indica las modalidades:

- EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.
- TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL.

CAPITULO VI EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 10°

Busca que el egresado evidencie sus conocimientos teórico-prácticos mediante una evaluación teórica con un peso evaluativo del 30% y una evaluación práctica del 70%. El Examen debe presentar situaciones del quehacer profesional del programa de estudios.

Artículo 11°

1. De acuerdo al 15.2.2 de la RVM N° 178-2018-MINEDU y actualizado con la RVM N° 049-2022-MINEDU el jurado calificador estará integrado por un mínimo de dos (02) personas y con un máximo de cuatro (04) personas, de especialidades vinculantes al programa de estudios.
2. Los egresados tienen hasta tres (03) oportunidades de evaluación para la obtención de la titulación. Si supera dichas oportunidades deberá optar por otra modalidad para la titulación.
3. Para unificar criterios en el IESTP Huaycán se indica lo siguiente:
01 oportunidad = 01 proceso
01 proceso consta de 02 fases: Examen Teórico y Examen Práctico
Fase 1 Examen Teórico: Tiene un peso de 30% es cancelatorio y tiene 02 intentos para aprobarlo.
Fase 2 Examen Práctico: Tiene un peso de 70% y tiene 02 intentos de aprobarlo.
4. De no aprobar alguna de las fases el egresado, el jurado da por concluido la oportunidad de sustentación y deja constancia en un acta, por lo que el egresado deberá realizar un nueva oportunidad desde cero. El egresado solo puede realizar hasta 03 procesos en total de suficiencia en caso de no aprobar deberá realizar otra modalidad de titulación.
5. El jurado deberá emitir un acta titulación, indicando el resultado de la evaluación.
6. Para la evaluación se conformará un jurado evaluador, el cual estará integrado por:

Presidente: Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces.

Secretario: Coordinador del Programa de Estudio: Computación e Informática, Electrónica Industrial, Mecánica Automotriz y Enfermería Técnica o quien haga sus veces respectivamente.

Vocal: Docente de la especialidad del programa de estudio correspondiente.

Artículo 12°

1. La realización del **Examen de Suficiencia Profesional** se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a) El egresado solicita rendir el Examen de Suficiencia Profesional mediante un FUT dirigido a Secretaría Académica adjuntando su RD de expedito, recibo de pago con la tasa correspondiente.
 - b) Jefatura de Unidad Académica solicita al coordinador de área académico correspondiente de la entrega del balotario de preguntas (examen teórico) y los temas del Examen Práctico, Unidad Académica selecciona al docente o docentes que van como Vocal (esta selección es rotativo entre todos los docentes de la especialidad) se emite un informe a Dirección para la emisión de la Resolución de Conformación del Jurado Evaluador.
 - c) Dirección emite la Resolución de Aprobación de Examen de Suficiencia Profesional donde se indica: los integrantes del Jurado Evaluador, el nombre del egresado, DNI, programa de estudios, fecha del Examen Teórico y fecha del Examen Práctico incluyendo el tema del Examen Práctico. Considerando que el examen teórico es cancelatorio en caso de no haberse aprobado.
 - d) El tiempo de separación entre el examen teórico y el examen práctico será de 48 horas como mínimo.
 - e) El tiempo de duración del examen práctico lo determina el jurado incluido la etapa de preguntas por parte del jurado calificador.

2. El jurado evaluador elaborará los instrumentos de evaluación, los mismos que deben expresar con claridad los criterios y los indicadores de evaluación, así como el puntaje establecido por cada indicador.
3. Jefatura de Unidad Académica solicitará al coordinador de área académica la entrega de un banco de preguntas (30 preguntas por cada módulo profesional). Este banco de preguntas debe ser entregado al término de 72 horas de solicitado.
4. La nota mínima aprobatoria del examen es 13, se considera 0,5 a favor del estudiante.
5. El evaluado deberá portar su DNI para validar la identificación del usuario al momento del examen, una vez validado su identidad se procederá a realizar el examen.
6. El examen teórico tiene un peso de 30%, consta de 20 preguntas y tiene una duración de 01 hora. Este examen debe ser aprobado es prerrequisito para rendir el examen práctico.
7. Concluido el examen se publicará los resultados de la nota obtenida, de aprobar el examen se registra en un Acta. Los exámenes serán incinerados como medida de seguridad. En caso de no aprobar el usuario tiene otra oportunidad de volver a rendir un nuevo examen dentro de las 48 horas siguientes, de volver a desaprobado se da por concluida su participación en este proceso. Para continuar deberá volver a iniciar otro proceso desde cero.
8. El egresado que por motivos de trabajo y/o salud debidamente documentado puede solicitar rendir el examen teórico de suficiencia profesional de manera virtual, para este caso se emite una RD de aprobación de manera excepcional. Las consideraciones para realizar este procedimiento se indican a continuación.
9. El evaluado deberá contar con una cámara web y portar su DNI para validar la identificación del usuario al momento del examen, una vez validado su identidad se procederá a realizar el examen. Durante el examen teórico el docente evaluador y el usuario activan su micrófono, la cámara permanece encendida y procede a realizar el examen que se encuentra cargada en Tareas dentro del equipo creado para la sustentación. Se grabará el proceso de desarrollo del examen teórico y el docente como el alumno no podrán ausentarse durante el proceso.
10. El procedimiento indicado en el numeral anterior se realizará de la siguiente manera: se pasa lista y se captura pantalla de cada postulante con su rostro mostrando su DNI.
11. Los procesos y procedimientos indicados en los numerales del 1 al 7 son los mismo para esta modalidad.
12. El banco de preguntas obtenidas por los coordinadores académicos, Jefatura de Unidad Académica realizara el Examen Teórico de suficiencia profesional. El Examen Teórico se realiza en la modalidad de cuestionario que se crea en Forms lo elabora Unidad Académica y debe estar diseñado con las siguientes características:

No debe usarse bloques el examen será realizado en un (01) solo bloque. En (...) configuración **opción del cuestionario** mostrar automáticamente debe estar deshabilitado, **quien puede rellenar este formulario** solo las personas de mi organización pueden responder, registrar nombres, una respuesta por usuario, **opciones para respuesta** aceptar respuestas y **Ordenar preguntas aleatoriamente** todas las preguntas.

Configuración

Opción del cuestionario

Mostrar resultados automáticamente

Los encuestados verán el resultado cuando hayas revisado manualmente sus respuestas.

Quién puede rellenar este formulario

Cualquier persona puede responder

Solo las personas de mi organización pueden responder

Registrar nombre

Una respuesta por usuario

Personas específicas de mi organización pueden responder

Opciones para respuestas

Aceptar respuestas

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Ordenar preguntas aleatoriamente

Todas las preguntas

Bloquear preguntas

Mostrar barra de progreso ⓘ

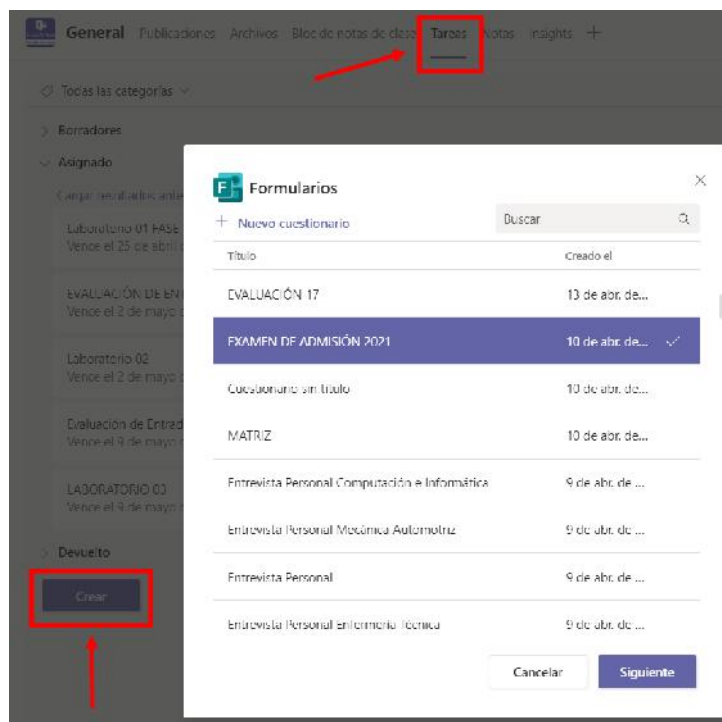
Personalizar mensaje de agradecimiento

Confirmaciones de respuesta

Permitir la recepción de respuestas después del envío

Recibir una notificación de correo electrónico de cada respuesta

1. El jurado evaluador debe elaborar el Examen de Suficiencia Profesional Virtual (teórico) dentro del Equipo de **Suficiencia Profesional** que Unidad Académica debe implementar, en la herramienta **Tareas** selecciona **cuestionario** cargará el Examen creado.



2. La calificación del examen teórico es automática la nota mínima aprobatoria es 13 y es remitida al egresado (el egresado solo podrá ver su nota más no podrá observar el examen). En caso sea necesario el jurado evaluador puede solicitar ayuda a soporte técnico para la implementación del Examen en el equipo de Suficiencia Profesional.
3. El egresado deberá de prever la conectividad estable a internet con el fin de garantizar la aplicación efectiva del examen teórico virtual.

Artículo 13°

1. El Examen de Suficiencia Profesional Práctico será programado 02 días después de haberse desarrollado el examen teórico, el graduando deberá disponer del laboratorio, material y equipos de acuerdo a su carrera profesional considerando las medidas de seguridad y salubridad.
2. **El tema del examen práctico** será informado al momento que el egresado recibe la respuesta de su pedido de solicitud de rendir su Examen de Suficiencia Profesional.
3. De no aprobar el egresado el examen práctico, el egresado tiene 01 segunda oportunidad dentro de las 72 horas posteriores, de volver a desapropbar el jurado da por concluido el 1er intento de sustentación y deja constancia en un acta, por lo que el egresado deberá realizar un nuevo proceso desde cero.
4. El egresado solo puede realizar 03 procesos de suficiencia profesional como máximo en caso de volver a desapropbar deberá realizar otro proceso de titulación, pero en otra modalidad.

CAPITULO VII TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 14°

Está orientado a dar solución técnica a una problemática del quehacer profesional vinculado con el programa de estudios y a proponer alternativas de mejora viables con la justificación correspondiente. El instituto asigna un docente responsable de la especialidad o especialidades vinculadas para el asesoramiento en el desarrollo y sustentación del trabajo de aplicación profesional, el cual debe estar vinculado al quehacer laboral del programa de estudios o programas de estudios en caso sea un trabajo multidisciplinario.

Artículo 15°

Para los trabajos de aplicación profesional multidisciplinarios pueden ser realizados de manera conjunta hasta por un máximo de cuatro (04) estudiantes, en caso de los estudiantes sean del mismo programa de estudios el trabajo puede ser realizado hasta por un máximo de dos (02) estudiantes.

Artículo 16°

1. De acuerdo al **15.2.2 de la RVM N° 277-2019-MINEDU** el jurado calificador estará integrado por un mínimo de tres (03) personas y con un máximo de cinco (05) personas, de especialidades vinculantes al programa de estudios.
2. El jurado calificador deberá emitir una acta de titulación, indicando el resultado de la sustentación.
3. El trabajo de aplicación no implica financiamiento de equipos o infraestructura institucional.
4. Los egresados tienen hasta tres (03) oportunidades de evaluación para la obtención de la titulación.
5. Si supera dichas oportunidades deberá optar por otra modalidad para la titulación.

Artículo 17°

Para la evaluación se conforma un jurado evaluador, el cual estará integrado por:

1. **Presidente:** Jefe de Unidad Académica o quien haga sus veces.
2. **Secretario:** Coordinador del Programa de Estudios: Computación e Informática, Electrónica Industrial, Mecánica Automotriz y Enfermería Técnica.
3. **Vocal1:** Docente de la especialidad del programa de estudio correspondiente.
4. **Vocal2:** Docente de la especialidad del programa de estudio correspondiente.
5. **Vocal3:** Director General como veedor del proceso.

Artículo 18°

La sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional se realizará en la fecha y hora programado por la Jefatura de Unidad Académica y tendrá una duración de una (01) hora, donde los primeros 40 minutos son para la exposición y 20 minutos para resolver las preguntas del jurado evaluador.

Artículo 19°

En la calificación del Trabajo de Aplicación Profesional intervienen todos los miembros del jurado. Cada miembro del jurado realiza la evaluación de la sustentación, obteniéndose el promedio respectivo. La nota mínima aprobatoria es 13 (trece) y se consigna en el Acta de Titulación.

Artículo 20°

Finalizada la sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional, el presidente del jurado dará a conocer el resultado de este.

Artículo 21°

Si el egresado participante no se presentara en la fecha y hora determinada para la sustentación del Trabajo de Aplicación Profesional, el jurado levantara un acta con el calificativo no se presentó (NSP).

Artículo 22°

Si el egresado participante no estuviera en condiciones de presentarse en la fecha y hora indicada para la sustentación de su Trabajo de Aplicación Profesional, podrá solicitar por única vez la postergación respectiva. La postergación solo se aceptará por causas debidamente justificadas con documentos probatorios y acompañados de una solicitud por mesa de partes virtual y dentro de las primeras 48 horas de programada la sustentación.

Artículo 23°

Si el egresado participante no obtuviese la nota mínima aprobatoria (13), tendrá una segunda y última oportunidad, en el lapso de 30 días calendario, teniendo en cuenta las observaciones del jurado.

Artículo 24°

El egresado participante que desaprobó 01 proceso deberá tramitar otro proceso desde cero. En su 2do intento deberá presentar otro Trabajo de Aplicación Profesional. Y solo puede realizar 03 procesos de titulación por esta modalidad, en caso de desaprobación iniciará su última oportunidad en otra modalidad.

Artículo 25°

El egresado que por motivos de trabajo y/o salud debidamente documentada puede solicitar rendir el examen práctico de suficiencia profesional de manera virtual, para este caso se emite una RD de aprobación de manera excepcional.

Artículo 26°

Finalizado el Examen de Suficiencia Profesional, el presidente del jurado dará a conocer los resultados de este. La nota mínima aprobatoria es 13 (trece) que es la suma de los exámenes y se consigna en el Acta de Titulación.

Artículo 27°

Si el egresado participante no se presentará en la fecha y hora determinada para la sustentación, el jurado levantará un acta con el calificativo NSP (no se presentó).

Artículo 28°

Si el egresado participante no estuviera en condiciones de sustentar el Examen de Suficiencia Profesional o Trabajo de Aplicación en las fechas programadas, podrá solicitar por única vez la postergación respectiva. La postergación solo se aceptará por causas debidamente justificadas con documentos probatorios y acompañados de una solicitud que será presentado por mesa de partes virtual de la institución y dentro de las primeras 48 horas de programado el examen.

Artículo 29°

El egresado participante que desaprobó por segunda vez tendrá que iniciar otro proceso de trámite virtual para la titulación.

Artículo 30°

Si el egresado participante desaprueba en total 03 procesos de titulación, pierde el derecho de titulación por bajo rendimiento de acuerdo a la norma vigente.

CAPÍTULO VIII DEL TRÁMITE Y REQUISITOS

Artículo 31°

Procedimiento:

1. El interesado, una vez declarado Expedito, presenta un FUT por mesa de partes de la institución, solicitando el derecho de Titulación indicando la modalidad elegida.
2. Secretaría Académica evalúa la solicitud de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente reglamento y planifica la evaluación.
3. El interesado sustenta un Trabajo de Aplicación Profesional o Examen de Suficiencia Profesional por la modalidad presencial o virtual de ser el caso. Luego de la sustentación, el jurado calificador declara aprobado o desaprobado la respectiva sustentación, dejando constancia en el Acta de Titulación.
4. Secretaría Académica remite a Jefatura de Unidad Académica la relación de los egresados conteniendo la resolución de aprobación del proceso de titulación en cualquiera de sus modalidades.
5. Los egresados que aprobaron la sustentación por una de las modalidades: Examen de Suficiencia Profesional o Trabajo de Aplicación Profesional, presentarán un FUT por mesa de partes, solicitando el trámite de título profesional adjuntando su respectivo recibo de pago.
6. El Instituto, a través de la Jefatura de Secretaría Académica solicita al MINEDU el registro del Título de Profesional Técnico de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma técnica vigente.
7. La Jefatura de Secretaría Académica registra el Título con el código emitido por el Minedu. Así mismo, en coordinación con la Jefatura de Unidad Académica programan la entrega de Títulos.

Artículo 32°

Del expediente de titulación: Deberá comprender los siguientes documentos:

-] Solicitud dirigida al Director General: solicitando se le otorgue el Título Profesional Técnico.
-] Partida nacimiento original.
-] Recibo de pago por derecho de Titulación.
-] Copia simple del documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
-] Certificados de estudios superiores (originales y completos)
-] Constancias de la Jefatura de Unidad Académica de haber realizado las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
-] Constancias de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo emitidas por la empresa.
-] Copia de la Certificación Modular de todos los módulos profesionales de su especialidad.
-] Copia del certificado o Acta de Aprobación de Examen de Suficiencia de Segundo Idioma (Inglés).
-] Constancia de egresado.
-] Constancia de no adeudo.
-] Tres (3) fotografías tamaño pasaporte, en fondo blanco, terno oscuro, camisa o blusa blanca.
-] Acta de haber aprobado un Trabajo de Aplicación Profesional o Examen de Suficiencia Profesional que demuestre el logro de las competencias del perfil profesional del programa de estudio.

CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33°

El presente reglamento entra en vigencia desde su aprobación mediante resolución de la Dirección General del IESTP "HUAYCÁN".

Artículo 34°

Las modificaciones al presente reglamento se realizarán respetando la normativa vigente.

Artículo 35°

Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Jefatura de Unidad Académica, Coordinadores de los Programas de Estudio en coordinación Secretaría Académica y Dirección General.

Artículo 36°

Para efecto de seguimiento de Titulados, el IESTP "HUAYCÁN", considera como titulado, a todo aquel egresado que haya obtenido el Título Profesional registrado en el Minedu.

Artículo 37°

El trámite del proceso de Titulación (declaración de expedito, Examen de Suficiencia Profesional, Trabajo de Aplicación Profesional y trámite de título) se realizará, a través, de mesa de partes de la institución, cuyos expedientes serán derivados por Dirección General a las jefaturas correspondientes.

Artículo 38°

En el caso de detectar información o documentación falsa o fraude, el egresado quedará inhabilitado de proceso de titulación y se someterá a las acciones legales correspondientes.

Artículo 39°

La Dirección General es quien designa por propuesta del coordinador académico al docente responsable de la especialidad o especialidades vinculantes para el asesoramiento en el desarrollo y sustentación del trabajo de aplicación profesional con el perfil requerido.

Artículo 40°

El coordinador de área deberá designar un docente responsable de la especialidad para el asesoramiento en el desarrollo y sustentación del trabajo de aplicación profesional, para los estudiantes y/o egresados de su programa de estudios.

Artículo 41°

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Concejo Directivo para dar viabilidad al proceso de titulación en el IESTP Huaycán.

ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL PARA LA TITULACIÓN EN EL IESTP. "HUAYCÁN"

CARATULA

DEDICATORIA.

AGRADECIMIENTO.

INDICE

I. INFORMACION GENERAL

1.1 Titulo del Trabajo de Aplicación Profesional

1.2 Resumen

1.3 Descripción de la Realidad Problemática.

1.4 Formulación del Problema General

1.5 Formulación del Objetivo General

1.6 Descripción de la Investigación (Tecnológica o Innovación).

1.7 Justificación

1.8 Delimitación del Trabajo de Aplicación Profesional.

II. MARCO REFERENCIAL

2.1 Revisión y análisis bibliográfico y documental

2.2 Bases Teóricas

III. METODOLOGIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION (Tecnológico o de Innovación)

3.1 Diseño de la Investigación

3.2 Materiales y equipos

3.3 Métodos o técnicas a usar en la actividad.

3.4 Técnicas para el procesamiento y Análisis de la Información.

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

V. ESTRUCTURA DE COSTOS

5.1. Humanos

5.2. Materiales

5.3 Financiamiento

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE MEJORAS O INNOVACIONES TECNOLÓGICAS.

VII. BIBLIOGRAFIA

VIII. ANEXOS.

PAUTAS BASICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

CARATULA

La portada o caratula incluye, el Título del proyecto, nombre de (los) estudiante (s) Máximo (02) estudiantes, nombre del Asesor, lugar, fecha de elaboración del proyecto.

Título, debe ser breve, atractivo y claro como para reflejar el tema central de la Investigación o Innovación, se define luego de haberse identificado el Problema, Idea, Necesidad o una Fortaleza.

DEDICATORIA

Expresión muy clara y corta, dedicada a los que Ud. (s) consideren conveniente.

AGRADECIMIENTO

Expresión muy precisa que podría agradecer a su Asesor y/o Institución.

ÍNDICE

El índice se debe describir en base a la estructura del Proyecto de Investigación o Innovación Tecnológico.

RESUMEN

Consiste en una síntesis de los aspectos más relevantes de la Investigación. Se redacta en una sola página. Respondiendo a las siguientes preguntas: ¿Cuál es el propósito específico del Proyecto?, ¿Qué se persigue?, ¿Cómo realizará el Proyecto?, ¿Qué obtendremos como resultado de este proyecto?, ¿Para qué será este Proyecto importante?, ¿Para mejorar, para responder a una necesidad, para aprovechar una Fortaleza, etc.?

DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

¿Qué es un problema de Investigación?: Es un fenómeno que afecta a una determinada población, producto, proceso o servicio, cuya solución beneficiará a la misma. El problema es el que obstaculiza el desarrollo social y atento a la Población, Organización, Producto, Proceso o servicio.

Entonces en la Descripción de la Realidad Problemática del Proyecto de Investigación Tecnológica o de Innovación, debemos identificar y determinar el Problema. Es decir, ubicar y conocer el Problema de investigación para saber:

¿Qué se va a investigar o innovar?, Describir sus características, Determinar sus requisitos y sus condiciones.

FORMULAR EL PROBLEMA

Una vez detectada la problemática, y las oportunidades, convertidas en ideas debemos formular el Problema General.

Entonces todo problema de Investigación debe responder a problemas reales de la sociedad, de la naturaleza o del procedimiento. La solución del problema debe tener como resultado la aspiración de un (conocimiento nuevo) o nuevas tecnologías, procedimientos, productos, servicios innovados, entre otros.

FORMULACIÓN DEL OBJETIVO

Todo Objetivo general debe contener:

- J El Verbo (en infinitivo), que indique el grado de complejidad del Objetivo, es decir lo que se desea saber, la de responder la interrogante, el cual aparece en la formulación del problema General.
- J El Evento de estudio: Que son las características, hecho o situación o proceso o innovación a estudiar.
- J La Unidad de estudio o de Investigación: (que puede ser persona, objeto, Institución, grupo, documento, material, etc.)
- J La temporalidad: Es el tiempo en la que se va a estudiar o Investigar el evento (presente, pasado, evolutivo).
- J El contexto: Es el contexto específico en el cual se va a estudiar el evento (Proyecto).

Ejemplo:

Describir la deserción estudiantil de la carrera profesional de Computación e Informática en IESTP “HUAYCÁN” en el periodo 2020 – 2022.

VERBO: Describir

EVENTO DE ESTUDIO: La deserción

UNIDAD DE ESTUDIO: Estudiantes

CONTEXTO: Carrera profesional de Computación e Informática del IESTP “HUAYCÁN”

TEMPORALIDAD: Periodo 2020 – 2022

DESCRIPCION DE LA INVESTIGACION TECNOLOGICA O INNOVACION

Consiste en describir, todo lo referente a la elaboración del Proyecto Tecnológico o Proyecto de Innovación en el producto, proceso o servicio, etc.

¿Qué es lo que vamos a aportar a nuestra sociedad, Organización, etc.?, ¿Será útil o no?, ¿es de importancia?, etc.

Describir claramente del proceso productivo y detalle de los pasos necesarios para llegar al producto/proceso innovador terminado. En el caso de servicios, su descripción y forma de prestación. En el caso de productos innovadores, el egresado deberá contar con un prototipo comprobado y adjuntar en Anexos los planos, fotografías, videos y toda otra documentación que verifique la existencia de prototipo requerido y su funcionalidad. En el caso de proyectos de innovación en procesos, el egresado deberá adjuntar en Anexos, ensayos y toda otra documentación que prueben su correcto funcionamiento.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En la justificación se expone las necesidades de la demanda que se satisfarán con el Proyecto innovador y los beneficios que reportara su ejecución.

Identificar expresamente las estrategias o cursos de acción previstos para la solución de problemas o la satisfacción de la necesidad que organiza la Innovación Tecnológica propuesta.

DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

Se basa en enfocar en términos concretos, el área de interés, especificar sus alcances, determinar sus límites. Todo investigador debe definir los límites que tendrá su investigación a fin de que esta pueda ser viable.

- a) ESPACIAL: Área geográfica, donde se desarrollará la Investigación.
- b) TEMPORAL: Periodo donde la cual se elaborará la Investigación.
- c) MUESTRAL: Características de los elementos que serán objeto de estudio

MARCO REFERENCIAL

1.1 Antecedentes del problema a estudiar:

Revisión y Análisis bibliográfico: En un Proyecto Tecnológico Innovador o si es que la solución fuese novedosa, el conocimiento más importante para la innovación tecnológica es el conocimiento que se logra por la experiencia de utilizar el producto, proceso o servicio.

El marco referencial recopila las consideraciones teóricas y las investigaciones previas que se tomaron como parte del proyecto de innovación o investigación. Es decir, son los intentos anteriores de solucionar el mismo problema. La finalidad de la búsqueda de antecedentes es demostrar que la solución aún no existe.

Son antecedentes del Problema a investigar, es decir ¿Qué trabajos hechos o realizados hay con respecto al nuestro Proyecto, o alguno que se asemeja o aproxime; realizar un registro histórico con respecto a nuestro tema y qué ¿Fuentes de información se pueden consultar?: Guías, manuales, catálogos de productos, páginas web de empresas, libros, tesis, patentes, etc.

1.2 Bases teóricas o conceptuales de a investigación:

Son los conceptos, definiciones teóricas, pero de manera profunda referido a los temas que hace referencia el Proyecto.

METODOLOGIA DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL DE INVESTIGACION (Tecnológico o de Innovación)

La metodología del proyecto de Investigación Tecnológica o de Innovación, será de manera general porque la investigación tecnológica se preocupa en transformar esa realidad problemática, encontrando la solución mediante el uso de objetos artificiales y/o la organización de tareas.

Es aquí donde se aplican el conjunto de saberes, destrezas, habilidades y medios necesarios para llegar a un fin predeterminado. Es aquí donde demostraremos el acto de inventar, crear o producir un producto, servicio o proceso con la finalidad de satisfacer determinadas necesidades, el cual llevara a una serie de etapas que se desarrollan en forma secuencial, planificada, evitando improvisaciones, es decir describiendo paso a paso el proceso de Investigación Tecnológica o Proceso de Innovación o de Servicio, desde su IDEA hasta obtener el producto final.

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

El diseño de la Investigación es la más importante en un proceso tecnológico, ya que sobre ella se van a sentar las bases de lo que será el desarrollo final del producto, proceso tecnológico. Se busca las mejores ideas que resuelven de forma óptima el problema y que se adapten a los requerimientos identificados.

El diseño de la investigación implica precisar qué tipo experimento o que procedimiento se va a realizar para contrastar la solución. Generalmente el diseño de investigación en una investigación tecnológica propiamente dicha implicará realizar experimentos (de carácter preexperimental, cuasi experimental o experimental propiamente dicha). Se debe indicar detalladamente los tratamientos a usar y las repeticiones necesarias en cada tratamiento, hasta lograr lo nos hemos planteado realizar.

MATERIALES Y EQUIPOS.

Los materiales son todos aquellos elementos relevantes que se usaran en el trabajo: reactivos, insumos, materiales, etc.

Los equipos serán aquellas máquinas o artefactos que se usará en cada actividad o proceso de la investigación. Debe señalarse la confiabilidad de los instrumentos a usar (por ejemplo, herramientas, accesorios o instrumentos electrónicos, el nivel de confianza de las encuestas si así lo amerita), etc.

MÉTODOS O TÉCNICAS PARA USAR EN LA INVESTIGACION TECNOLOGICA.

Las actividades de preparación para la producción o provisión de servicios se relacionan directamente con el proceso de transformación del conocimiento y tecnología adquirida en mejoras para la empresa, tanto de producto o servicio como de proceso. Las tres actividades básicas que integran este proceso son:

- a) El diseño industrial e ingeniería de producto, que es la actividad mediante la cual se elaboran los elementos descriptivos del producto, proceso o servicio objeto de la innovación y, llevándose a cabo cuando es necesario modificaciones para facilitar la producción del producto, la implantación del proceso o la provisión del servicio.
- b) La ingeniería de proceso, que ordena los procedimientos de producción (procesos) o de provisión (servicios), y asegura la calidad y la aplicación de normas de cualquier tipo para la fabricación de productos, servicios y procesos nuevos o mejorados. Esta actividad incluye el diseño y la realización de nuevas herramientas de producción y prueba (cadenas de montaje, plantas de proceso, utillaje, moldes, programas de ordenador para equipos de prueba, etc.).
- c) El lanzamiento de la fabricación de los productos o la provisión de servicios, que consiste en la fabricación de un número suficiente de unidades de producto o de realización de servicios, que permita probar la capacidad que tiene el nuevo proceso de ser comercializado.

En esta actividad se incluye la formación del personal de producción en la utilización de nuevas técnicas o en el uso de nuevos equipos o maquinaria necesarias para el buen fin de la innovación tecnológica.

TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

En el procesamiento de la información debe indicar los tipos de parámetros estadísticos que se quiere utiliza, sean de tendencia central o de dispersión. También debe detallarse las pruebas estadísticas a realizar (cada disciplina tiene sus propias pruebas estadísticas como Duncan o Fisher, más allá de las pruebas genéricas como la de Chi cuadrada o Student o la que el graduando considere pertinente.

CAPÍTULO IV: MARCO ADMINISTRATIVO

4.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Hacer cuadros de: una, doble, triple, etc. entrada; donde figure las actividades a realizar conjuntamente con el lugar la fecha y la hora de ejecución de la actividad, y quién lo va a realizar.

4.2. PRESUPUESTO.

Hacer cuadros de: una, doble, triple, etc. Entrada, donde figure lo que se está gastando e invirtiendo.

4.3. FINANCIAMIENTO.

Así como mencionar que Empresa y/o Institución financiaran El Proyecto en caso de haberlo. BIBLIOGRAFÍA (CITADA Y/O CONSULTADA)-aplicando la Norma APA. Libros, revistas, revistas especializadas, periódicos, páginas web, etc.

ANEXOS: Todos aquellos detalles que nos ayudan a comprender y entender mejor el proyecto. Fotografías, cuadros, modelo de encuestas, etc.